

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO</b> <b>el día 16 de octubre de 2020</b>	
Hora de celebración: <b>20:30 Horas</b>	
Lugar: <b>Casa Consistorial de Los Balbases</b>	
Tipo de sesión:	<b>EXTRAORDINARIA</b> Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<b>Señores Asistentes:</b>
<b>Concejales Electos:</b>
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sra. D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Bernabé Zapatero
- Sra. D <sup>a</sup> . María Cruz Orive García
<b>Secretario:</b>
- Sra. D <sup>a</sup> Vanesa Sebastián Castrillo
<b>Señores No Asistentes:</b>
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz
- Sr. D. Emilio Palacín Benito

En Los Balbases, en la Casa Consistorial del ayuntamiento, siendo las 20:30 horas del día 16 de octubre de 2020, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

### **ACTIVIDAD RESOLUTORIA**

#### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación por unanimidad, con el voto favorable de 4 concejales, de los 7 que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada

## **2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS 6ª FASE, PAVIMENTACIÓN C/ BARBACANA.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Vista certificación de obras nº4 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 14 de octubre de 2020 por importe de veintiún mil euros trescientos veinte euros con noventa y cuatro céntimos de euro (21.320,94euros) IVA incluido.*

*Visto lo establecido por el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Vista factura número E2020031, de 15 de octubre de 2020 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe de veintiún mil euros trescientos veinte euros con noventa y cuatro céntimos de euro (21.320,94euros) IVA incluido.*

*Visto y asumido el informe de fiscalización emitido por la Intervención, en fecha 16 de octubre de 2020. En el informe se hace constar que en la certificación final presentada para su aprobación por el Director de Obra, no se ha aplicado el porcentaje de la baja de adjudicación a la certificación del modificado del contrato,*

*Visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica y procedimental de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre la consulta formulada por el Ayuntamiento de si la certificación final del modificado debe reflejar el importe de la valoración técnica o si por el contrario se debe aplicar el porcentaje de baja reflejado en la ofertas del contratista al concurrir a la licitación. Se transcribe la conclusión del informe “No procede en la certificación final aplicar la baja a los precios nuevos, ni al exceso de mediciones, cuando los precios aplicables a dichas unidades de obra han sido ya fijados contradictoriamente otorgando audiencia y recabando el acuerdo del contratista respecto de los precios sin aplicación de la baja.”*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

### *ACUERDO*

*Primero.- Aprobar la certificación de obras nº 4 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 14 de octubre de 2020 por importe de veintiún mil euros trescientos veinte euros con noventa y cuatro céntimos de euro (21.320,94euros) IVA incluido.*

*Segundo.- Aprobar, disponer y reconocer la factura número E2020031, de 15 de octubre de 2020 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe de veintiún mil euros trescientos veinte euros con noventa y cuatro céntimos de euro (21.320,94euros) IVA incluido, y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 1532.61900*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.*

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

### **3.- APROBACIÓN PAGOS Y FACTURAS.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*El Sr. Alcalde somete a aprobación de pleno LA CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE DETALLA*

Fecha Registro	Nº Registro	Fecha Factura	Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	
	Tipo	Tercero				
30/09/2020		14/09/2020	54/2018	2020.9200.22706 - Estudios y trabajos técnicos	5.230,16	
		Orive García , Julian				
30/09/2020	2020/FA/000270	14/09/2020	53/2018	2020.9200.22706 - Estudios y trabajos técnicos	3.538,04	
	Facturas	Orive García , Julian				
Fecha Factura	Nº Factura	Departamento		Aplicación Presupuestaria	CCG	Importe Total
Tercero		Expediente				
08/06/2020	12			2020.1600.21000	622000	2.044,90
Construcciones Grijal, S.L.						

*Vistos y asumidos los informes de intervención de fecha 14 y 15 de octubre de 2020 respectivamente, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente.*

*Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020 de subsanación de defectos observados.*

*Por economía procesal, no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.*

Examinada la documentación que la acompaña, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Convalidar en los términos previstos en el artículo 118 de la LCSP mediante la emisión de informes de necesidad de contrato menor y mediante aportación de documentación técnica de fecha 10 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Continuar el procedimiento, y aprobar los gastos de cada una de las facturas detalladas en la relación que se acompaña y se detalla en el apartado tercero de este acuerdo, con cargo al Presupuesto del año 2020.

**TERCERO.** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones detalladas y ordenar el pago de los importes correspondientes a las facturas incluidas en la relación adjunta:

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la factura 32, emitida por FELIX RUBIO S.L., por importe de 4.141,42€

Visto el informe de intervención de fecha 15 de octubre y la Resolución de Alcaldía de aprobación y reconocimiento de la obligación de fecha 16 de octubre.

La Corporación Municipal queda entrada y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 ausente de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación detallada en la factura 32 por la ampliación de la Red de B.T: soterrada y modificación de tubería de iluminación de la muralla de los Balbases por importe de 4.141,42€

Fecha Registro	Nº Registro	Fecha Factura	Nº Factura	Departamento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
	<b>Tipo</b>	<b>Tercero</b>		<b>Expediente</b>		
16/10/2020	2020/FA/000287	15/10/2020	E2020032		2020.1650.60900 - Instalación iluminación muralla e instalación eléctrica C/ Barbacana	4.141,42
	Facturas	FELIX RUBIO S.L				

Aportación económica para el pago de gastos corrientes CEIP REY WAMBA 550,00€, Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pampliega para realizar la aportación económica para el pago de gastos corrientes del C.E.I.P. Rey Wamba.

La Corporación Municipal queda entrada y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 ausente de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el reconocimiento de la aportación económica al Ayuntamiento de Pampliega para el pago de gastos corrientes del C.E.I.P. Rey Wamba por importe de 550,00€, con cargo a la partida 92900-48000 del Presupuesto del año 2020.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado

#### **4.- INCIDENCIAS CONTRATO OBRAS 7ªFASE PAVIMENTACIÓN C/ SAN ROMÁN.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*Con fecha 18 de septiembre de 2020 se adjudicó a la empresa FELIX RUBIO S.L. el contrato de obras de la 7ªfase de la pavimentación de la C/ San Román y se citó al adjudicatario para proceder a la firma del contrato el día 24 de septiembre de 2020.*

*El día 25 de septiembre de 2020, la empresa adjudicataria presenta escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento informando de la existencia de un error y posponiéndose en consecuencia la formalización del contrato.*

*Con fecha 14 de octubre de 2020, se emite informe por el redactor del proyecto D. Julián Orive García, en el que se hace constar que existe un error en el proyecto, que se arrastra a la separata.*

*El error es numérico se localiza en la partida 080905 cuya línea de mediciones es 1 de 28,00X92 que nos arroja 2.576 metros cuadrados con un importe final de 46.110,40€ y la medición real debiera ser 1 de 28,00X9,20 con 257,60 metros cuadrados e importe de 4.611,04€*

*Una vez corregido el error el importe final de la separata de la 7ª fase correspondiente a la C/ San Román asciende a la cantidad de 139.031,47€.*

*Visto el informe emitido por el servicio de asesoramiento jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 15/10/2020*

*Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Rectificar el error aritmético detectado en la separata de la 7ª fase Urbanización de la C/San Román, correspondiente al proyecto de ejecución pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:*

<b>Expediente:</b>	98/2020
--------------------	---------

<b>Procedimiento:</b>	<i>CONTRATO DE OBRAS URBANIZACIÓN C/ SAN ROMÁN, CORRESPONDIENTE A LA 7ª FASE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL Y SU ENTORNO EN LOS BALBASES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</i>
-----------------------	--

*Concretamente en el siguiente documento:*

<b>Documento:</b>	<i>Separata 7ª fase C/San Román, del proyecto de ejecución pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases.</i>
-------------------	--

*En el siguiente sentido:*

*1.- Documento Separata Urbanización C/ San Román, correspondiente a la 7ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases.*

*Donde dice:*

<i>Partida 080905 de la separata 28,00X92 = 2.576 metros cuadrados con un importe final de 46.110,40€</i>
---

*Debe decir:*

<i>Partida 080905 de la separata 28,00X9,20 con 257,60 metros cuadrados e importe de 4.611,04€.</i>
---

*La corrección indicada supone una variación en el listado de medición y presupuesto, conforme se recoge en el ANEXO I del expediente. Una vez corregido el error el importe final de la separata de la 7ª fase correspondiente a la C/ San Román asciende a la cantidad de 139.031,47€ (114.902,04€ y 24.129,43€ IVA)*

*SEGUNDA. Aprobar la Separata 7ª fase C/San Román, del proyecto de ejecución pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, autorizar el gasto y efectuar las oportunas correcciones en el expediente de contratación.*

*TERCERA. Otorgar al contratista que ha resultado adjudicatario del contrato, trámite de audiencia por un plazo de diez días para que pueda personarse en las dependencias de este Ayuntamiento y examinar el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Asimismo en el plazo de audiencia concedido deberá pronunciarse sobre si formaliza el contrato en los términos establecidos una vez rectificado el error aritmético existente, siendo el precio de adjudicación de 88.021,05€ y 18.484,48€ de IVA (106.505,48€). El precio de adjudicación informado es el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofertado por el licitador (-23,3946986%), al presupuesto de ejecución de la separata 7ª fase, una vez rectificado el error aritmético (139.031,47€).*

*En el supuesto de mostrarse favorable a la formalización del contrato, ésta deberá producirse en un plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo, procediendo a reajustar el importe de la garantía definitiva al nuevo importe de adjudicación.*

*En el caso de no aceptar la formalización del contrato en los términos fijados, se procederá a cancelar la garantía definitiva constituida por el licitador y se dará audiencia sucesivamente y por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, a los licitadores siguientes, a fin de que se pronuncien sobre si formalizan el contrato en los nuevos términos establecidos, una vez rectificado el error aritméticos existente y con aplicación del porcentaje de baja presentado en sus ofertas.*

*Al licitador que acepte la formalización del contrato en los términos establecidos, se le requerirá para que con carácter previo a la formalización acredite que ha constituido la garantía definitiva, ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica previstos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su caso, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda.*

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

#### **5.- SOLICITUDES PARTICULARES.**

No se da cuenta de solicitudes presentadas.

#### **6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde manifiesta que en fecha 1 de octubre se personaron en el Ayuntamiento personal de la Junta de Castilla y León y de la empresa promotora EDP Renovables España S.L., para el levantamiento de actas previas de ocupación para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la línea de evacuación a 132KW de varios parques eólicos con origen en la subestación “Villagutierrez” y final en la subestación “Cuatro Picones” en los términos municipales de Estépar, Iglesias y Los Balbases (Burgos) .

El Sr. Alcalde manifiesta que se procederá a revisar los contratos de mantenimiento de jardines y Alumbrado Público, para ver el término de los mismos y su duración. Una vez revisado en concreto el contrato de mantenimiento de Alumbrado Público se contactará con la empresa para que proceda a la reparación de las luminarias averiadas, en caso de no existir contrato de mantenimiento se procederá a contratar la reparación de las luminarias a través de contrato menor dada la necesidad de arreglo inmediato.

El Sr. Concejel D. Carlos Castañares Castro pregunta cómo se ha procedido a licitar el contrato de dirección de obra de la pavimentación de Planes Provinciales 2020. El Sr. Alcalde informa que se ha publicado anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el perfil del contratante ubicado en la dirección <https://losbalbases.sedelectronica.es/>

poniendo en conocimiento de los interesados que se está tramitando expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de prestación del servicio para la dirección facultativa, de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud para las obras correspondientes a ***Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Plaza Mayor y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases***”, lo que le se comunica, para que cualquier interesado pueda presentar su oferta en el plazo establecido en el anuncio

**-FECHA DE INICIO DE PRESENTACION DE OFERTAS: 09/10/2020.**

**-FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 16/10/2020 a las 15:00 h.**

En el plazo establecido únicamente ha presentado presupuesto D. Julián Orive García por importe de 2.359,00€

El Sr. Concejil D. Carlos Castañares Castro, manifiesta la necesidad que los servicios técnicos de redacción de memorias, presupuesto detallados para la contratación de obras sean objeto de procedimiento de licitación abierto. Asimismo manifiesta que para la redacción del próximo proyecto de construcción de piscinas municipales se realice un concurso de proyectos y de ideas.

La Sra. Secretaria informa que la contratación pública se rige por los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia. Los contratos menores únicamente se pueden utilizar para satisfacer **necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes** dentro de los límites que se establecen en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público (*los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, y no podrán tener una duración superior a un año*). **A sensu contrario, no pueden utilizarse contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles**, debiéndose contratar esas prestaciones periódicas y previsibles a través de un procedimiento abierto en el que se respeten los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia.

Asimismo la Sra. Secretaria informa que el expediente de contrato menor debe contener como mínimo los siguientes documentos:

1º Informe motivado del órgano de contratación. Este informe debe contener la necesidad del contrato y además, la justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato.

2º Solicitud de tres ofertas.

A la vista de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación es necesario solicitar tres presupuestos y en su defecto justificar en el expediente por qué no se solicitan esos presupuestos siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor. En todo caso, la solicitud de tres ofertas se entenderá cumplida con la publicidad de la licitación, si así lo decide el Órgano de Contratación ,pues, en tales supuestos, ya quedaría garantizada la competencia (NOTA ACLARATORIA SOBRELA INSTRUCCIÓN 1/2019 DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DEREGULACIÓN Y SUPERVISIÓN Y DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA A LA DE LOS CONTRATOS MENORES.)



3º La aprobación del gasto. Disposición Adicional Tercera apartado cuarto de la LCSP establece que en los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación

4º La incorporación de la factura y su conformidad.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse además, el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (art.118.2 LCSP) (no tiene carácter de básico según la disposición final 1ª LCSP).

El Sr. Concejal D. Carlos Castañares Castro, plantea la posibilidad de establecer una indemnización de los miembros de la corporación por la asistencia a los plenos, estableciendo una cifra de 100,00€ por asistencia. El Sr. Alcalde informa que se someterá a votación con la aprobación del presupuesto del año 2021.

La Sra. Secretaria informa que según información recibida del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el traslado de majano de finca agrícola municipal pol.503 parcela 92 requiere autorización. El Alcalde manifiesta que los majanos ya se retiraron el año pasado y que la intervención supondría despejar la entrada a la finca, desplazando las piedras que en su día ya se trasladaron al linde de la finca. No obstante el Alcalde se desplazará a la finca para comprobar dónde están localizadas las piedras y cuál es la intervención que hay que acometer.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22:30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B ° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta

Vanesa Sebastián Castrillo